

excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refieren estas bases.

- d) Acreditar la idoneidad para el desarrollo de las competencias profesionales relacionadas con el desempeño de la categoría profesional de las plazas de bomberos convocadas, de acuerdo con sus funciones recogidas en el Reglamento de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra N.º 1 de 25 de febrero de 2020), a través de un informe firmado por un Psicólogo y un Psiquiatra Colegiado en ejercicio, en el que se deberá recoger obligatoriamente, además de aquellos aspectos que consideren relevantes los profesionales, los siguientes datos: Inteligencia, personalidad y Psicopatía.

El referido informe habrá de aportarse, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, previamente al inicio del Curso Selectivo de Formación Básica. En el caso de no ser aportado o que éste fuera desfavorable, será motivo de exclusión del proceso.

- e) Derecho de examen: 10€ (B.O.ME., número 21 extraordinario de 30-12-09)

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal, Libro de Familia u otro documento que lo justifique.

Aquellos aspirantes que hubiesen satisfecho las tasas correspondientes a la convocatoria anterior, publicada en BOME N.º 5954 de 8 de abril de 2022, revocada por orden N.º 2258 de 4 de agosto de 2022 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, están exentos de abonar nuevamente las tasas de derecho de examen.

1.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL TURNO RESTRINGIDO

Además de los requisitos recogidos en el punto anterior, deberán tener la condición de militar profesional de Tropa y Marinería, permanecer en servicio activo y acreditar una antigüedad de al menos 5 años prestados en las FFAA.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el modelo del Anexo IV, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes que opten por el turno restringido, habrán de presentar el modelo del Anexo V.

Cada aspirante únicamente podrá presentarse por uno de los turnos: libre o turno restringido (militares profesionales). La contravención de esta norma supondrá la exclusión en todos los turnos solicitados de quienes no la hayan observado.

No será subsanable, en el periodo establecido para ello, el cambio de turno de acceso.

Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, junto con la instancia:

- a) Documentación justificativa de cumplir los requisitos específicos recogidos en el punto primero (Titulación, Permiso de Conducción, Certificado Médico y justificantes de haber abonado las tasas)
- b) La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de la prueba de reconocimiento médico, prevista en estas Bases, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos, según los criterios establecidos en el Anexo I. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido como Anexo III.

Los aspirantes que opten por el turno restringido, además de la documentación anterior, deberán aportar:

- a) Tarjeta de Identificación Militar en vigor
- b) Certificación de que se halla en servicio activo
- c) Certificado de servicios prestados o antigüedad en las Fuerzas Armadas como militar profesional de Tropa y Marinería.

Aquellos aspirantes que ya hubiesen presentado la solicitud de participación en el proceso de provisión revocado, habrán de presentar nuevamente la solicitud en el modelo Anexo a la convocatoria junto con la documentación requerida, a excepción de los derechos de examen.